



Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1849)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00010-00 (202000395 E. D.)
AFECTADO: ARLES DE J. GIRALDO GÓMEZ.
FISCALIA: SESENTA Y SIETE (67) DEEDD DE VILLAVICENCIO-META

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que no fue posible la notificación personal al afectado del auto fechado 07 de octubre de 2021, que avocó el conocimiento del presente proceso y admitió la demanda de extinción de dominio incoada por la Fiscalía (67) DEEDD de Villavicencio-Meta, como se establece a continuación:

-**ARLES DE JESUS GIRALDO GOMEZ**, la comunicación fue devuelta el 04 de noviembre de 2021¹, dirección esta que se encuentra plasmada en el cuerpo de la demanda y en el certificado mercantil de persona natural visible a folio 51 del cuaderno original No. 1.

En ese orden de ideas, como quiera que la comunicación fue devuelta, se procederá con el emplazamiento de que trata el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1849 de 2017.

Para los fines anteriores, adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberá realizarse dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

¹ FI 01 doc 13

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2021-00010-00 (202000395 E.D.)
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb73cf7b13f62466931231b4a9ab4cce73f35fba9ab124a4fbe357795dbb0ac**

Documento generado en 18/11/2021 04:51:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>